



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1112.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 18 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DOEM/N° 265/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Segunda Secretaria Mónica Cepede, funcionaria de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de participar del Examen Amplio de Alto Nivel de Revisión de Medio Término de la implementación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para la década 2014-2024, que tendrá lugar los días 5 y 6 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y del viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Segunda Secretaria **Mónica Cepede**, funcionaria de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de participar del Examen Amplio de Alto Nivel de Revisión de Medio Término de la implementación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para la década 2014-2024, que tendrá lugar los días 5 y 6 de diciembre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro